



COLEGIO CRISTO REY DEL SUR

Aprobación Oficial de Estudios por la Secretaría de Educación
Resolución Nro. 7447 de noviembre 18 de 1998 Básica Primaria
NIT: 860502314-2 Código DANE: 311001019843

PAGARE 2022

Bogotá, D.C., de _____ de 202_____

PAGARÉ POR VALOR DE: _____ No. _____

Nosotros: _____

padres de familia y/o acudientes del estudiante: _____

del grado _____, Mayores y vecinos de Bogotá, D.C., identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente instrumento, expresamente declaramos:

PRIMERO: Que nos obligamos a pagar a la orden del COLEGIO CRISTO REY DEL SUR en sus dependencias en Bogotá, D.C. ó en donde él indique, la suma antes estipulada, pagadera en once (11) cuotas. La primera del 10% en el momento de la legalización de la matrícula y el resto en diez (10) mensualidades anticipadas correspondientes a los meses de Febrero a Noviembre del año escolar.

SEGUNDO: Declaramos tener solvencia económica para respaldar y cumplir con los costos educativos del año escolar. **TERCERO:** Que la primera cuota se cancelará dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del 2022 y las restantes en los meses subsiguientes dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. **CUARTO:** Renunciamos expresamente a los requerimientos, para constituirnos en mora

QUINTO: Que el plazo de cancelación se extiende del 01 de Febrero al 10 de Noviembre del 2022. **SEXTO:** Que en caso de atraso total o parcial del pago de las cuotas mensuales consignadas en este título valor, nos obligamos a pagar intereses moratorios a la tasa máxima legal, según certificado de la Superintendencia Bancaria más los gastos y honorarios, que corresponden a la acción judicial y extrajudicial, en caso de que ello fuera necesario. **SEPTIMO:** Que el Colegio podrá sin previo aviso, dar por extinguido el plazo pactado y hacer exigible la totalidad de las sumas adeudadas con los intereses causados, en el evento en que exista atraso parcial en el pago de las cuotas antes mencionadas.

OCTAVO : Que en caso de solicitar otros servicios adicionales se cancelarán los excedentes causados por estos servicios adicionales libremente contratado, igualmente por el término de 10 meses.

En constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ____ del mes de _____ del año 20____.

FIRMA

FIRMA

C.C. No: _____

C.C No: _____